

ORDENANZA MUNICIPAL 004/96

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, al cierre del año del Bicentenario del Gran Mariscal de Ayacucho, el H. Concejo Municipal ha recibido solicitudes de varias instituciones, entre ellas de la Meritoria Dirección de la Casa de la Libertad para que la ciudad rinda homenaje al **REGIMIENTO SUCRE II DE INFANTERIA**, que lleva el nombre del Libertador.

Que, organizado como **BATALLON N° 2 DE BOLIVIA**, acantonado inicialmente en Viacha comienza a inscribir su nombre en la historia de Bolivia a partir de la sublevación colombiana del 24 de diciembre de 1827, acción que le otorga el alto nombre de **"BATALLON CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA"**.

Que, el pueblo mostró su afecto denominándolos como **"BATALLON LOS AMARILLOS DE BOLIVIA"** por sus acciones en la época de la Confederación Peruano-Boliviana; en la Campaña del Pacífico; en la Guerra del Acre; en la Guerra del Chaco donde ya tiene el rango de **REGIMIENTO SUCRE II DE INFANTERIA**. Hoy acantonado en El Tejar, es parte de nuestra historia nacional y orgullo local al cual el Gobierno Municipal suma su reconocimiento al cumplirse un aniversario más de su creación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1ºDe acuerdo al Capítulo II Art. 7º del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgáse la condecoración **"GRAN MARISCAL DE AYACUHO, ANTONIO JOSE DE SUCRE"**, en el Grado de Servicios Especiales al,

BATALLON SUCRE II DE INFANTERIA

Art. 2ºLa imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 5 de febrero de 1996, a horas 9:00 en el Salón Rojo de la Comuna.

Art. 3ºEl H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de febrero de

mil novecientos noventa y seis años.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE